

## CIRCULAR EXTERNA No. 22 DE 2025

**FECHA:** Bogotá D.C. 02 de julio de 2025

**PARA:** PRODUCTORES AGROPECUARIOS, INTERMEDIARIOS FINANCIEROS Y PÚBLICO EN GENERAL

**ASUNTO:** INCENTIVO INTEGRAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS AGROPECUARIOS – IIGRA - COMPONENTE 4 FOMENTO A LA INCLUSIÓN CREDITICIA

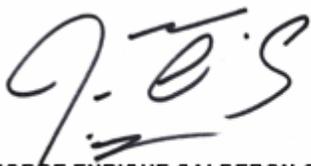
Conforme a los artículos 12 y 13 de la Resolución 07 de 2024 y la Resolución 08 de 2024, así como los lineamientos dados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y, teniendo en cuenta que dentro de los objetivos del Incentivo Integral para la Gestión de Riesgos de Riesgos Agropecuarios -IIGRA está el cubrimiento de la tasa de interés por la variación de la IBR, FINAGRO en su calidad de administrador del Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios -FNRA y conforme a los recursos dispuestos para tal fin, compensará la tasa de interés con subsidio al beneficiario, que se derive de la materialización del riesgo por variación de la tasa IBR, de modo que se garantice la tasa de interés fija (nominal anual) al beneficiario del crédito.

Por lo anterior, se precisa el contenido del literal a) del numeral 3.4.1. Topes y montos, del Capítulo 5 del Título Tercero del Manual de Servicios.

Los demás aspectos indicados en la Circular Externa 8 de 2025 se mantienen sin modificación y se deja sin efectos lo comunicado con la Circular Externa 11 de 2025.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Operaciones de Financiamiento y Canales, la Dirección de Incentivos y Subsidios, y la Dirección de Canales de FINAGRO.

Cordial saludo



**JORGE ENRIQUE CALDERON GONZALEZ**  
GERENTE DEL TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO

Proyectó: Gloria Suárez -Prof. Vicepresidencia Jurídica/Sandra Cely Directora de Incentivos y Subsidios (e)  
Revisó y Aprobó: Jimena Ruiz vicepresidente Jurídica ( e )/Martin Julian Orozco Vicepresidente de Operaciones  
Comité Directivo